

## FORMULARIO No. 1

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No 11 de 2022 CUYO OBJETO ES “REALIZAR LA ADECUACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA, LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO Y LA ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA LA SEDE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL REGIONAL SAN ANDRÉS.”

LAS OBSERVACIONES QUE NO SE ENCUENTREN EN EL PRESENTE FORMULARIO, SERAN INCLUIDAS CON POSTERIORIDAD EN EL RESPECTIVO FORMULARIO N°2

- Mediante correo electrónico enviado el veinticinco (25) de febrero de 2022 a las 04:27 p.m., se recibieron las siguientes observaciones:

### OBSERVACIÓN 1

“(…)

Comendidamente remito las siguientes observaciones;

1. Respecto al Anexo 1 presupuesto estimado y cantidades, hacemos la observación ya que el documento publicado no concuerda con la descripción del objeto del contrato, ya que hace referencia A Vaupés – Mitú y no a la REGIONAL SAN ANDRES. El valor total de las adecuaciones tiene un total valor total de **\$1.248.057.396**, valor que es diferente al estimado para el presente proceso de contratación que esta por **\$ 1.170.946.239**, por tal motivo hacemos la solicitud a la entidad que sea aclarado el Anexo 1 del presupuesto oficial, para evitar que los proponentes puedan inducir en el error. Y sea publicado nuevamente.

2. Dentro de la experiencia exigida solicitan lo siguiente:

**MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS** de obra y/o contratos de suministro y/o fabricación e instalación de mobiliario, suscritos ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto corresponda a **REALIZAR LA OBRA CIVIL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CORPORATIVAS Y/O INSTITUCIONALES; Y/O SUMINISTRO Y/O FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO CORPORATIVO**, con un área intervenida cubierta, individual o sumada, de mínimo **OCHOCIENTOS SETENTA (870 m2)**, cuyos grupos de ocupación (de acuerdo con lo establecido en el Título K de la NSR-10) corresponda a INSTITUCIONAL (únicamente educación, servicio público y/o seguridad pública), y/o COMERCIAL (únicamente bancos, oficinas y/o edificaciones administrativas). **Los contratos aportados para acreditar la experiencia deben incluir actividades de adquisición y/o fabricación e instalación de mobiliario.**

Para lo cual se le solicita a la entidad aclarar qué tipo de actividades son válidas como instalación de mobiliario, y si el objeto del contrato debe hacer referencia a mobiliario. O si se acepta que dentro del contrato se haya ejecutado instalación de mobiliarios que tipo de mobiliario se acepta por ejemplo como muebles en madera, closet locker entre otros. (...)

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 1

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33**, se permite informar que, con relación al numeral 1 de las observaciones, se le sugiere al observante remitirte al **Alcance No. 1** al Proceso de Selección Simplificada No. 11 de 2022, publicado en la página web de la Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. en el siguiente link: <https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/fiduciaria-publica/alcance-1-adequaciones-san-andres.pdf>.

Con relación al numeral 2 de la presente observación, el Documento Técnico de Soporte es claro cuando se solicita en el numeral **2.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE** que las actividades válidas como instalación de mobiliario hace referencia al **CORPORATIVO**. De igual forma, se aclara que los contratos pueden tener un objeto de **REALIZAR LA OBRA CIVIL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CORPORATIVAS Y/O INSTITUCIONALES** o pueden ser de **SUMINISTRO Y/O FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO CORPORATIVO**. (...). Ahora bien, para los contratos cuyo objeto corresponda a obra civil y/o adecuación y/o remodelación, deben incluir actividades de adquisición y/o fabricación e instalación de mobiliario que se puedan evidenciar.

- **Mediante correo electrónico enviado el veintiocho (28) de febrero de 2022 a las 10:19 a.m., se recibieron las siguientes observaciones:**

## OBSERVACIÓN 2

“(…)

*Por medio de la presente me permito realizar las siguientes observaciones al proceso de la referencia.*

### PLAZO DE EJECUCION:

*Según lo requerido por la entidad, estima un plazo de ejecución de dos meses, por lo que solicitamos a la entidad ampliar el plazo para ejecución toda vez que los trabajos a realizar en la isla son complejos y los aspectos de materiales y transporte dificultan aún más la ejecución en este plazo tan mínimo expuesto por la entidad. Esto teniendo en cuenta solo la ubicación del proyecto ya que no se tiene conocimiento de los trabajos a realizar por lo que la entidad publico erróneamente diferentes archivos en el link del presente proceso.*

### CRONOGRAMA

*Solicitamos a la entidad ampliar el cronograma una vez se publiquen correctamente los documentos del presente proceso.*

### DOCUMENTOS

*Solicitamos a la entidad publicar los documentos, estudios y presupuesto correctos para la presente invitación, toda vez que los publicados corresponden al proceso de MITU.*

### FORMA DE PAGO

*Solicitamos otorgar un anticipo para la ejecución del proyecto, toda vez que según el planteamiento de la entidad no es viable que esta realice pagos en tan poco tiempo, prácticamente se realizara la ejecución de la obra completa sin tener algún pago. (...)*

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 2

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33**, se permite informar que, con respecto al **PLAZO DE EJECUCIÓN**, **NO SE ACEPTA** su observación toda vez que, la actualización de la documentación técnica fue subsanada en el **Alcance No. 1** al Proceso de Selección Simplificada No. 11 de 2022, publicado en la página web de la Fiduciaria Scotiabank Colpatría S.A. mediante el siguiente link: <https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/fiduciaria-publica/alcance-1-adecuaciones-san-andres.pdf>. Así mismo, el plazo de ejecución y vigencia del presente proyecto corresponde a la necesidad presentada por la Entidad para cumplir con los objetivos misionales.

En relación a la ampliación del **CRONOGRAMA**, su observación es aceptada y se le sugiere al observante remitirse al **Alcance No. 2** al Proceso de Selección Simplificada No. 11 de 2022, publicado en la página web de la Fiduciaria Scotiabank Colpatría S.A.

Ahora bien, con respecto a la solicitud de publicación de los documentos técnicos, estos fueron actualizados en el **Alcance No. 1** al Proceso de Selección Simplificada No. 11 de 2022, publicado en la página web de la Fiduciaria Scotiabank Colpatría S.A. en el siguiente link: <https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/fiduciaria-publica/alcance-1-adecuaciones-san-andres.pdf>.

Finalmente, para la observación de otorgar un anticipo, se informa que el presente proceso de selección está sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de derecho privado contenidas en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables a la materia, igualmente se le informa que en los procesos de selección adelantados por los patrimonios autónomos nunca se establecen anticipos o pagos anticipados, ya que corresponderá al contratista ejecutar la obra de acuerdo a su propio músculo financiero, es de anotar que se realizarán pagos parciales de acuerdo a la ejecución de avance de la misma. Por tanto, el Documento Técnico de Soporte y en general los documentos que se profieran en el proceso, se sujetarán a las precitadas normas. Así mismo el procedimiento de selección se adelantará conforme con lo establecido en el Manual Operativo, el cual deberá consultarse en el siguiente link: <https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>

De igual manera, se le informa al observante que, la forma de pago para el presente Proceso de selección fue allegada mediante un estudio de mercado y análisis del sector para desarrollar el presente proyecto, razón por la cual, su observación **NO ES ACEPTADA**.

- **Mediante correo electrónico enviado el veintiocho (28) de febrero de 2022 a las 11:24 a.m., se recibieron las siguientes observaciones:**

## OBSERVACIÓN 3

“(…)

*Me permito remitir observaciones del proceso en referencia*

1. *La intervención será únicamente en la isla de San Andrés?*
2. *Dado que el presupuesto estimado corresponde a \$1.170.946.239, se solicita que la experiencia habilitante corresponda al 100% del PO expresado en SMMLV, siendo coherente y proporcional al presente proceso.*
3. *Del numeral 2.4, el objeto NO corresponde con el del proceso 11, ya que en el numeral se habla de la gerencia departamental regional Vaupes y el presente proceso se hace referencia a San Andrés*

4. Respecto a la ponderación por experiencia adicional, se solicita que se reduzca a una experiencia de 1.000 SMMLV, toda vez que ya se está acreditando el 100% del PO en la experiencia habilitante.

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 3

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33**, se permite informar que, con relación al numeral 1 de su observación, se aclara que las intervenciones serán únicamente en el municipio de San Andrés.

Para el numeral 2 de la observación, El **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33**, aclara que su observación **NO ES ACEPTADA**, toda vez que, el presente proceso de selección simplificada ha sido formulado para verificar la experticia e idoneidad de los postulantes para cumplir en su totalidad en objeto contractual.

Con respecto al numeral 3 de su observación, esta **ES ACEPTADA** y se le recomienda al observante remitirse al **Alcance No. 2** al Proceso de Selección Simplificada No. 11 de 2022, publicado en la página web de la Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A.

Finalmente, y con relación al numeral 4 de las observaciones, El **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33** le sugiere remitirse al Alcance No. 2 al Proceso de Selección Simplificada No. 11 de 2022, publicado en la página web de la Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A.

- **Mediante correo electrónico enviado el dos (02) de marzo de 2022 a las 4:42 a.m., se recibió la siguiente observación:**

### OBSERVACIÓN 4

Relacionado con el asunto y más especialmente con el numeral “13. **PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN**”, debido a las dificultades logísticas de las empresas de encomiendas en la isla, me pueden aceptar el envío de la oferta a los correos informados, para poder cumplir con la fecha y hora?

Sin embargo, yo envío por correo certificado la oferta en original y copia, ¿según lo indicado y me aceptan la fecha de envío?

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 4

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33** informa que **NO ACEPTA** la observación, teniendo en cuenta lo establecido en el Documento Técnico de Soporte (DTS), en su numeral 13. **PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN** en su viñeta No. 5. Dice: “*No se aceptarán postulaciones que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso. Tampoco se aceptarán postulaciones enviadas a través de correo, fax, correo electrónico, internet o cualquier otro medio telemático, o radicadas en sitios diferentes al señalado en este documento” (subrayado fuera de texto).*